

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 136/15**

Sucre, 20 de abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, cursa en obrados, la INVITACIÓN del Presidente del Concejo de Representantes de la Ciudad de VILLA CARLOS PAZ, para tratar los temas de las agencias municipales de Argentina y América Latina, estableciendo que el CONGRESO INTERNACIONAL DE PARLAMENTOS LOCALES tiene por objetivo poner en valor la tarea de los Concejales en el marco de las nuevas competencias que van adquiriendo los municipios en los diferentes países, haciendo constar que las jornadas están organizadas por el Consejo de Representantes de la Ciudad de Villa Carlos Paz y el Consejo Federal de Legisladores Comunales (COFELCO) y cuentan con el auspicio de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones Municipalistas (FLACMA), la Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz, el Comité Latinoamericano de Parlamentos Municipales, entre otros importantes apoyos.

Que, en ese contexto, es apropiado para brindarle a los participantes del Congreso las herramientas que permitan mejorar la tarea del legislador, será un espacio donde expongan experiencias concretas, llevadas a cabo, en los diferentes Municipios de sus países, donde asistirán: Concejales, Regidores, Vereadores, Parlamentarios Locales, Provenientes de Chile, Perú, Uruguay, Bolivia, Paraguay y otros países de América Latina..., los ejes temáticos que se abordarán estarán ligados: 1) Los modelos organizativos de los concejales en los diferentes países; 2) Herramientas de gestión novedosas; 3) Los principales desafíos en la relación con los ciudadanos; 4) La descentralización de los gobiernos; 5) Competencias actuales y futuras; 6) Calidad en los servicios públicos; 7) Transferencia y control de gestión, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, los referidos antecedentes, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y a la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad para que asistan y participen en el CONGRESO INTERNACIONAL DE PARLAMENTOS LOCALES que tiene por objetivo poner en valor la tarea de los Concejales en el marco de las nuevas competencias que van adquiriendo los municipios en los diferentes países y en base a los ejes temáticos de referencia, evento a realizarse los días 28 al 30 de abril de 2015, en la Ciudad de VILLA CARLOS PAZ – CÓRDOBA (Argentina), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia...(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", que tiene relación con el inc. k) art. 13 del Reglamento General de Concejo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad para que asistan y participen en el **CONGRESO INTERNACIONAL DE PARLAMENTOS LOCALES** que tiene por objetivo poner en valor la tarea de los Concejales en el marco de las nuevas competencias que van adquiriendo los municipios en los diferentes países y en base a los ejes temáticos señalados, evento a realizarse los días 28 al 30 de abril de 2015, en la Ciudad de **VILLA CARLOS PAZ – CÓRDOBA (Argentina)**, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 26 de abril al 01 de mayo 2015, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

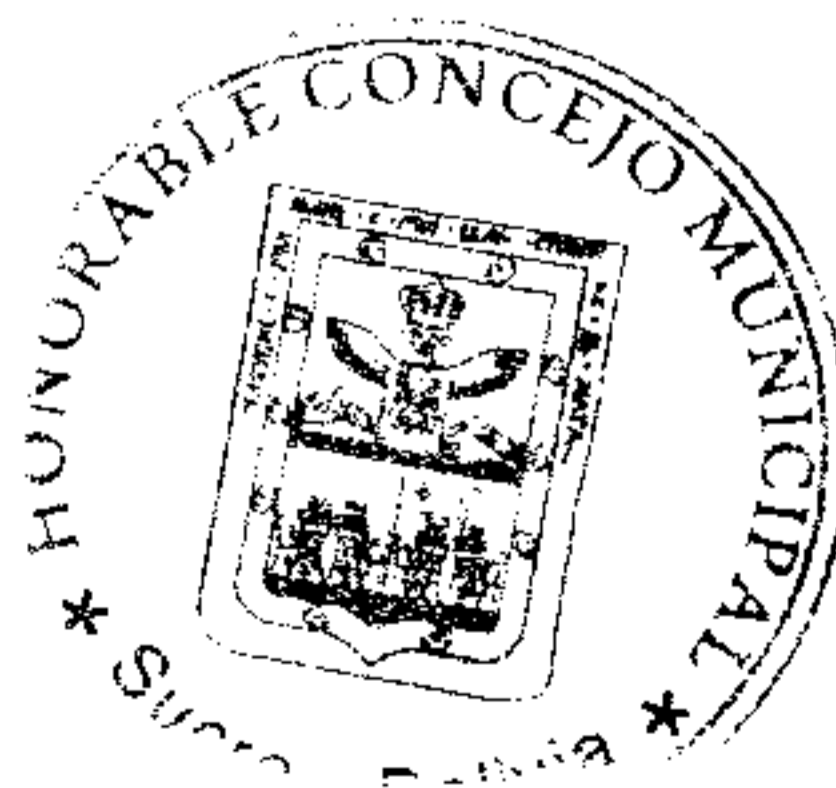
Artículo 2º Páguese PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, en favor de los dos Concejales, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º Se AUTORIZA el pago por derecho de inscripción y costo del evento de \$US 250.- (Dólares Doscientos Cincuenta 00/100), debiendo hacerse su desembolso al equivalente, en favor de cada uno de los Concejales, que indican en el art 1º de la presente Resolución, con cargo a la **Partida 257, (Capacitación del Personal)**, conforme se acredita los recursos en los registros de ejecución de gastos **SIGMA**, emitido por el Técnico de Contabilidad. (que comprende inscripción, acceso a las conferencias, materiales de apoyo, diploma, maletín, coffees y coktall de bienvenida).

Artículo 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.